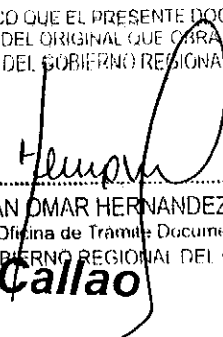


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000100

Callao, 06 FEB 2012

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 024-2012-EF publicado en el diario Oficial El Peruano el lunes 30 de enero de 2012 y el Memorándum N° 367-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de febrero de 2012;

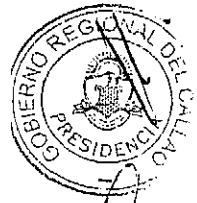
**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que mediante Decreto Supremo N° 024-2012-EF, el artículo 1° establece a partir de enero del año 2012, un reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco años o más de edad al 31 de diciembre de 2011 y cuyo valor anualizado no exceda el importe de 28 Unidades Impositivas Tributarias; asimismo, el artículo 2° Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y según el detalle de su Anexo, el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, se encuentra habilitado con S/. 1'140,000.00 nuevos soles;

Que, el artículo 3° del precitado Decreto Supremo, autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestario habilitados a aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos, a nivel funcional programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;



*[Handwritten signature]*

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Desagregación de recursos.**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 024-2012-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2012 por un monto de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 nuevos soles (S/. 1'140,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al detalle, considerado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
		MONTO	
		(En Nuevos Soles)	
Gasto Corriente			1'140,000.00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones			
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 1'140,000.00</b>	



**ARTÍCULO 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria.**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIÓFEMENES ARIANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten signature]*  
Dr. FELIX MORENO CABALLER  
PRESIDENTE



ANEXO 1

DECRETO SUPREMO Nº 024-2012-EF

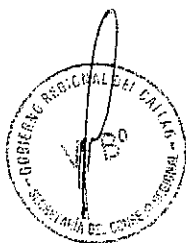
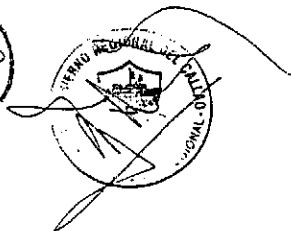
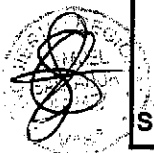
PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SECTOR EDUCACION

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACCION DE INVERSION / OBRA	CATGEGORIA DE GASTO / GENERICA DE GASTO	MONTO S/.
<b>UNIDAD EJECUTORA : 300 - EDUCACION CALLAO</b>				<b>750,600.00</b>
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				750,600.00
3999999- SIN PRODUCTO				750,600.00
5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES				750,600.00
GASTOS CORRIENTES				750,600.00
2.2 PENSIONES				750,600.00
<b>UNIDAD EJECUTORA : 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO</b>				<b>1,200.00</b>
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				1,200.00
3999999- SIN PRODUCTO				1,200.00
5001210 - SISTEMA PENSIONES				1,200.00
GASTOS CORRIENTES				1,200.00
2.2 PENSIONES				1,200.00
<b>UNIDAD EJECUTORA : 302 - EDUCACION VENTANILLA</b>				<b>2,400.00</b>
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				2,400.00
3999999- SIN PRODUCTO				2,400.00
5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES				2,400.00
GASTOS CORRIENTES				2,400.00
2.2 PENSIONES				2,400.00
<b>SUB TOTAL SECTOR EDUCACION</b>				<b>754,200.00</b>



DECRETO SUPREMO Nº 024-2012-EF

FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS

SECTOR SALUD

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Subgerente de Gestión, Planeación, Documentación y Archivo

CATEGORIA PRESUPUEST	PRODUCTO /	ACCION DE INVERSION /	CATEGORIA DE GASTO / GENERICA DE GASTO	MONTO S/.
<b>UNIDAD EJECUTORA : 400 - DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO</b>				<b>8,100.00</b>
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				8,100.00
3999999- SIN PRODUCTO				8,100.00
5001210 - SISTEMA PENSIONES				8,100.00
GASTOS CORRIENTES				8,100.00
2.2 PENSIONES				8,100.00
<b>UNIDAD EJECUTORA : 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION</b>				<b>376,800.00</b>
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				376,800.00
3999999- SIN PRODUCTO				376,800.00
5001210 - SISTEMA PENSIONES				376,800.00
GASTOS CORRIENTES				376,800.00
2.2 PENSIONES				376,800.00
<b>UNIDAD EJECUTORA : 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE</b>				<b>900.00</b>
9002 - ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				900.00
3999999- SIN PRODUCTO				900.00
5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES				900.00
GASTOS CORRIENTES				900.00
2.2 PENSIONES				900.00
<b>SUB TOTAL SECTOR SALUD</b>				<b>385,800.00</b>
<b>TOTAL DEL PLIEGO</b>				<b>1,140,000.00</b>

